

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57

ALCORCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de noviembre de 2016 del Organismo Autónomo IMEPE Alcorcón, por la que se convocan ayudas dirigidas a asociaciones de comercio y/u hostelería para la realización de actuaciones de promoción del comercio de proximidad del municipio de Alcorcón.

BDNS (Identif.): 324020

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Beneficiarios*.—Asociaciones sin ánimo de lucro de comercio y/u hostelería que estuvieran legalmente constituidas e inscritas en el registro oficial correspondiente con anterioridad a la entrada en vigor de esta convocatoria y que las actividades objeto de solicitud de estas ayudas se realicen en el municipio de Alcorcón en el período comprendido desde la fecha de publicación de esta convocatoria hasta el 31 de mayo de 2017.

Segundo. *Objeto*.—Ayudas dirigidas a asociaciones de comercio y/u hostelería para el desarrollo de actuaciones que tengan como objetivo la promoción del comercio de proximidad de Alcorcón.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Ayudas dirigidas a asociaciones de comercio y/u hostelería para la realización de actuaciones de promoción del comercio de proximidad del municipio de Alcorcón (www.imepe-alcorcon.com).

Cuarto. *Cuantía*.—Importe total de la convocatoria, está dotada presupuestariamente con 80.000 euros.

El límite de ayuda máxima por entidad beneficiaria es de 10.000 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—Diez días hábiles contados a partir del mismo día de la publicación de la convocatoria.

Sexto. *Otros datos*.—Las actividades objeto de solicitud de estas ayudas se realizarán en el municipio de Alcorcón en el período comprendido desde la fecha de publicación de esta convocatoria hasta el 31 de mayo de 2017.

Las entidades beneficiarias deberán justificar las actuaciones desarrolladas en el plazo máximo de un mes natural desde la fecha de finalización de la misma.

Alcorcón, a 18 de noviembre de 2016.—La concejala de Economía, Empleo y Comercio, Vicepresidenta del IMEPE Alcorcón, Silvia Cruz Martín.

(03/42.095/16)

